



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

03/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

156

REFERENCIA: REQ.226 SERVICIO DE COORDINACION DE PROTOCOLO

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE COORDINADOR DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES			
013 - 50007.11 - FIESTAS DEL CUSCO						
SERVICIO DE COORDINADOR DE PROTOCOLO SEGUN TDR						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MARKETING
Area/Oficina	Jefatura Unidad de Marketing.
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Coordinación del Protocolo con motivo del inicio de los Desfiles de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2026.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, promueve el desarrollo e implementación de las diversas acciones y actividades institucionales, las mismas que fortalecen nuestra identidad cultural, a través de la promoción y revaloración de las tradiciones cusqueñas.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratación de una persona natural que brinde el servicio de acciones de coordinación del protocolo con motivo del ceremonial de concentración de autoridades e inicio de los Desfiles programados en honor al Mes Jubilar del Cusco (9 al 23 de junio), así como el 24 de junio Día del Cusco y del Inti Raymi.	
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:	
A) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. - Experiencia laboral mínima de 5 años en el sector público-privado, preferentemente en municipalidades. - Experiencia en labores y acciones de protocolo y ceremonias públicas, en los eventos públicos masivos, como izamientos de banderas, ceremonias en exteriores y eventos sociales como desfiles. - Amplio conocimiento de protocolo y ceremonial del Estado. B) CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR B.1. Dirigir las distintas ceremonias protocolares y/o actividades públicas, resaltando la imagen corporativa de EMUFEC SA. Y de la Municipalidad durante los desfiles programados por el mes jubilar del Cusco e Inti Raymi 2026 B.2. Apoyo en la coordinación con las diferentes entidades públicas y privadas para la asistencia de autoridades y demás funcionarios públicos.	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
• Persona jurídica • Estar habilitado/a para contratar con el Estado. • Experiencia en el servicio mínimo de 5 años, lo que será debidamente acreditado. • RUC activo y habido. La actividad económica en el rubro requerido debe estar relacionada a su Ficha RUC.	
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Lugar Departamento : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco PLAZO: El proveedor deberá cumplir con el servicio del 5 al 24 de junio 2025 entre las 08:00 a 09:30 a.m., de acuerdo al siguiente calendario: Viernes 5 de junio: Inicio del Desfile UTEA Lunes 8 de junio: Desfile de Danzas Inicial Martes 9 de junio: Desfile Universidad Andina del cusco. Miércoles 10 de junio: Desfile de la Universidad Continental. Sábado 13: Desfile Saludo del Perú al Cusco (Hasta las 2:00 p.m.) Domingo 14: Pasacalle Canino – Desfile Essalud. Lunes 15: Desfile de Institutos Superiores Martes 16 : Desfile de la UNSAAC Miércoles 17: Desfile Nivel Primario. Jueves 18: Desfile Nivel Secundaria Sábado 20 de junio: Protocolo inicio Desfile de Alegorías Domingo 21: Corso de empresas Lunes 22: Desfile de las 13 Provincias Martes 23: Desfile Cívico: Inicio protocolar y durante el día. Martes 24: Día del Cusco – ceremonia de izamiento en la Plaza Mayor.	

VI. ENTREGABLE
El servicio se realizará en las fechas y horas indicadas en el acápite anterior. El proveedor presentará un informe del trabajo y acciones desarrolladas por fechas y deberá ser presentado mediante una carta de cumplimiento a través de mesa de partes de EMUFEC, para su trámite correspondiente.
VII. CONFORMIDAD
La CONFORMIDAD del servicio la brindará el área usuaria, posterior a la entrega del servicio requerido según los términos de referencia y la orden del servicio, suscrito con el proveedor, debiendo éste presentar por mesa de partes el informe del servicio.
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago por el servicio, y que incluye los impuestos de ley, se realizará en un PAGO UNICO, presentando los siguientes documentos: • Carta de cumplimiento del servicio. • Informe de CONFORMIDAD realizado por el área usuaria. • Comprobante de Pago La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la prestación del servicio y se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria CCI, comunicado por el proveedor, en un plazo no mayor a 15 días calendarios, luego de haber recibido la conformidad del área usuaria y de encontrarse completo el expediente de pago.
IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. a través de la Jefatura de Marketing, supervisará la calidad de los servicios, en concordancia con la información remitida por el contratista.
X. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A., cumple con la certificación presupuestal para la contratación del Servicio. El área usuaria proporcionará la información necesaria para la adecuada ejecución del servicio en coordinación con el proveedor.
XI. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. puede resolver el contrato por los siguientes casos: • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XIII. PENALIDAD
En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicará la penalidad por mora conforme a DIRECTIVA INTERNA N° 001-2022-EMUFEC S.A. "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS-UIT, Y SU EJECUCION CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Cusco, 9 de junio del 2025



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO S.A.
EMUFEC S.A.
Percy Galdo Belloza
FELPATURA UNIDAD DE MARKETING